

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

13355 Orden EFD/619/2026, de 18 de junio, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en modalidad presencial en centros públicos de Ceuta y Melilla a partir del curso 2026/2027.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida. Al mismo tiempo, contribuye al fortalecimiento de la competitividad del país y del tejido productivo basado en el conocimiento, para un mejor posicionamiento en la nueva economía, a partir de la satisfacción de las necesidades formativas a medida que se producen, y para la mejora en la cualificación del capital humano de las empresas, el incremento de la cultura del emprendimiento, y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

La implantación de nuevos grados de formación profesional incide, sin lugar a duda, en la reducción de las tasas de abandono educativo temprano y en la mejora de la cualificación de la población, en especial de las personas jóvenes, permitiendo así mejorar su cualificación, y reinsertar al mercado laboral una gran parte de las personas que han salido del mismo, en los últimos meses.

La autorización de nuevos certificados profesionales permite completar la oferta formativa de las ciudades, orientándola a distintos perfiles, especialmente a personas trabajadoras que buscan continuar su formación y/o mejorar sus cualificaciones profesionales. Esta iniciativa impacta de manera directa en la mejora del mercado laboral local y favorece el incremento del nivel de cualificación de la población, particularmente en mayores de dieciocho años. Así, se facilita tanto la mejora de su empleabilidad como su reincorporación al mercado laboral. Además, esta vía formativa permite configurar la Formación Profesional de manera flexible, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas de la población, permitiéndoles completar el certificado profesional con otros módulos profesionales y progresar hacia la obtención de una titulación de grado D.

Las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla tras estudiar las demandas de implantación de enseñanzas con nuevas perspectivas profesionales para la población de ambas ciudades, han hecho llegar su análisis para modificar la actual oferta educativa.

Visto el título II, capítulo I de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional que establece que la Planificación, programación y coordinación de la oferta corresponde a las administraciones educativas con competencias en la materia, teniendo en cuenta las necesidades del modelo productivo y del mercado laboral, la realidad socioeconómica del territorio y las demandas de formación de la ciudadanía y de los agentes sociales y económicos.

Visto el título III, capítulo III de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional en relación con las modalidades de la oferta de formación profesional en cuanto a la posibilidad de impartir las modalidades presencial, semipresencial y virtual.

Visto el título II del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Visto lo establecido en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional.

Vistas las ordenes EFD/657/2024, EFD/658/2024 y EFD/659/2024 de 25 de junio, por las que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio, básico y superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Visto el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, entre los que se encuentra el Grado Básico en Alojamiento y Lavandería y el de Grado Básico en Informática de Oficina.

Visto el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Visto el Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Visto el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

Visto la Orden EFD/761/2025, de 14 de julio, por la que se establece el currículo de la doble titulación de Formación Profesional en Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Visto el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

Visto el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

Visto el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

Visto el Real Decreto 86/2026, de 11 de febrero, por el que se establece el Certificado profesional en Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, se fija su currículo y las ofertas de grados B y A incluidas en este certificado profesional.

Visto el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad entre los que se encuentra el certificado profesional en Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Visto el Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Instalación y mantenimiento que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

Visto el Real Decreto 1968/2008, de 28 de noviembre, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional de madera, mueble y corcho que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Instalación de muebles.

Visto el Real Decreto 1378/2008, de 1 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Madera, mueble y corcho que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Instalación de elementos de carpintería.

Visto el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentran

los certificados profesionales en Servicios auxiliares de estética y en Servicios auxiliares de peluquería.

Visto el Real Decreto 722/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel.

Visto el Real Decreto 1519/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Gestión de aprovechamientos forestales.

Visto el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, entre los que se encuentra el certificado profesional en Actividades de gestión administrativa.

Visto el Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.

Visto el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1966/2008, de 28 de noviembre y los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio y como anexos I, II y III del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, entre los que se encuentra el certificado profesional en Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción.

Visto el Real Decreto 1380/2008, de 1 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Imagen y sonido que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Asistencia a la realización en televisión.

Visto el Real Decreto 1215/2009, de 17 de julio, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional energía y agua que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.

Visto el Real Decreto 1079/2012, de 13 de julio, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Instalación y mantenimiento que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se encuentra el certificado profesional en Gestión y supervisión del montaje y el mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego.

Vistas las propuestas realizadas por ambas Direcciones Provinciales de implantación de nuevas enseñanzas que permitan a la ciudadanía desarrollar capacidades para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación en la vida social, cultural y económica y la combinación del estudio y de la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Autorizar la implantación de ciclos formativos de formación profesional en la modalidad presencial en los centros que se relacionan en el anexo I, a partir del curso 2026/2027.

Segundo.

Autorizar la implantación de certificados profesionales de formación profesional en la modalidad presencial en los centros que se relacionan en el anexo II, a partir del curso 2026/2027.

Tercero.

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las autorizadas por esta orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Los titulares de las Direcciones Provinciales de Ceuta y de Melilla, velarán por el cumplimiento de esta norma.

Madrid, 18 de junio de 2026.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), la Secretaria General de Formación Profesional, Esther Monterrubio Ariznabarreta.

ANEXO I

Centros públicos a los que se autoriza la implantación en modalidad presencial de ciclos formativos de formación profesional a partir del curso 2026-2027

Centro/Código de centro	Familia profesional	Nivel	Nombre del grado
<i>Ceuta</i>			
IES Abyla. 51000286.	Electricidad y Electrónica.	CFGM	Doble grado en Instalaciones de Telecomunicaciones e Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
CIFP N.º1. 51004772.	Administración y Gestión.	CFGB	Informática de Oficina.
		CFGM	Gestión administrativa (bilingüe).
		CFGS	Asistencia a la Dirección (bilingüe).
IES Almina. 51000304.	Sanidad.	CFGS	Higiene Bucodental.
IES Clara Campoamor 51004671.	Textil confección y piel.	CFGS	Patronaje y Moda.
IES Siete Colinas 51000298.	Imagen y Sonido.	CFGS	Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
<i>Melilla</i>			
IES Virgen de la Victoria. 52000211.	Hostelería y Turismo.	CFGB	Alojamiento y Lavandería.
		CFGM	Servicios de Restauración.
IES Leopoldo Queipo. 52000397.	Administración y Gestión.	CFGS	Asistencia a la Dirección.

ANEXO II

**Centros públicos a los que se autoriza la implantación en modalidad presencial
de certificados profesionales de formación profesional a partir
del curso 2026-2027**

Centro/Código de centro	Familia profesional	Nivel	Nombre del grado
<i>Ceuta</i>			
IES Abyla. 51000286.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	3	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
CIFP N.º1. 51004772.	Administración y Gestión.	2	Actividades de gestión administrativa.
	Informática y Comunicaciones.	2	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.
IES Clara Campoamor. 51004671.	Agraria.	3	Gestión de aprovechamientos forestales.
IES Siete Colinas. 51000298.	Edificación y obra civil.	2	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción.
	Imagen y sonido.	3	Asistencia a la realización en televisión.
	Energía y agua.	3	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.
	Instalación y mantenimiento.	3	Gestión y supervisión del montaje y el mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego.
<i>Melilla</i>			
IES Juan Antonio Fernández. 52000661.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	3	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.
	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	2	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
IES Rusadir. 52000701.	Instalación y mantenimiento.	1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
Escuela de Arte Miguel Marmolejo. 52000373.	Madera, mueble y corcho.	2	Instalación de muebles.
	Madera, mueble y corcho.	2	Instalación de elementos de carpintería.
CEPA Carmen Conde Abellán. 52000646.	Imagen Personal.	1	Servicios auxiliares de estética.
	Imagen Personal.	1	Servicios auxiliares de peluquería.
	Imagen Personal.	1	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel.